



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00647-00
Decisión	Incorpora - ordena comisionar

Se incorpora respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona norte, en la cual informan que se acató la medida de embargo y posterior secuestro sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-149162, de propiedad de la demandada ANA DE DIOS BUSTAMANTE DE VELEZ

Una vez inscrita la medida, se ordena expedir despacho comisorio dirigido a las JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN (REPARTO), con el propósito de llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-149162, de propiedad de la demandada ANA DE DIOS BUSTAMANTE DE VELEZ, así como la de allanar en caso de ser necesario, subcomisionar, reemplazar al secuestre en caso de que no concurra, siempre y cuando se encuentre en la lista de auxiliares de la justicia vigente y cumpla con los requisitos exigidos según Acuerdo 7339/2010 del Consejo Superior de la Judicatura, igualmente, tendrá facultades para fijarle honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia. La parte interesada allegará la dirección y linderos del inmueble objeto de la diligencia de secuestro.

Como secuestre, se designa a GERENCIAR Y SERVIR, ubicada en la CALLE 52 # 49-61 OF 404 de Medellín, Teléfono 3221069 y 3173517371, correo electrónico: gerenciaryservir@gmail.com; a quien se le comunicará su nombramiento mediante telegrama, el cual allegará copia de la Tarjeta que lo acredita como Auxiliar de la Justicia y de conformidad con el Acuerdo 1605/02 del Consejo superior de la Judicatura.

La parte interesada allegará la dirección y linderos del inmueble objeto de la diligencia de entrega.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8522a93c5d6ec3d57b6370c9c57279887380cfb6e2190db75ed3ee9192e51006**

Documento generado en 30/11/2020 04:19:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>